

INCORPORACIÓN DE CARGOS AL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS

Por Resolución adoptada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 12.07.17, Nro. 81, se **INCORPORA** el cargo Nro. 86 de la Clínica Médica "1" al llamado a **CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS** tramitado por Reprs. 36/17 y 82/17, quedando el mismo como se detalla a continuación:

Exp. N° 070011-000241-17 y Exp. N° 151600-007825-17 adj. 151600-006918-17 y Exp. N° 071600-005719-17

➤ 9 cargos de Asistente de las Clínicas Médicas

(Esc. G, gdo. 2)

- **Clínica Médica "1"** (H. Mac) - Nro. **470** con toma de posesión a partir del 15/07/17 y Nro. **86**, 24 hs., rub. FM – Llave de IP 0700010100
- **Clínica Médica "2"** (H. Past) - Nros. **1232 y 472** con toma de posesión a partir del 25/06/17 y Nro. **471** con posesión a partir del 02/08/17, 24 hs., rub. FM – Llave de IP 0700010100
- **Clínica Médica "3"** (H. Mac) - Nro. **2169** con toma de posesión a partir del 14/07/17, 24 hs., rub. FM – Llave de IP 0700010100
- **Clínica Médica "B"** - Nro. **2336**, 36 hs., rub. HC – Llave de IP 1500010100
- **Clínica Médica "C"** - Nro. **1230**, 46 hs., con funciones en el Depto. de Emergencia y Nro. **1416**, 36 hs., rub. HC – Llave de IP 1500010100)

PLAZO DE INSCRIPCIÓN:

Hasta las 17:00 horas del día **07 de AGOSTO de 2017**

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: De 14:00 a 17:00 horas

REQUISITOS:

Al momento de la inscripción los interesados deberán presentar los formularios que se detallan a continuación:

- Solicitud de inscripción,
- Declaración Jurada y Compromiso de cargo,
- Relación de Méritos (**EN TRES EJEMPLARES**),
- Un juego de Méritos, (**fotocopias**)
- Fotocopia de Título de Doctor en Medicina.

Los formularios se podrán retirar en la ventanilla de Sección Concursos o descargar del siguiente enlace: <http://www.fmed.edu.uy/concursos/formularios>

Los mismos deberán presentarse **completados en máquina de escribir o computadora.**

Las inscripciones sólo se recibirán en forma personal o presentando una Carta Poder Específico expedida por Escribano Público, y dentro del horario de Atención al Público

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE TODA INFORMACIÓN REFERENTE AL CARGO AL CUAL ASPIRA, SERÁ COMUNICADO VÍA E-MAIL.

IMPORTANTE:

Por resolución adoptada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 24.10.01, nro. 20 "Dado lo prolongado de los trámites de expedición de títulos, el Consejo podrá autorizar la inscripción a los concursos para la provisión titular de Grado. 2 de Materias de Diagnóstico y Tratamiento Especializado y Materias Clínicas, a aquellos egresados de la carrera de Doctor en Medicina que tengan en trámite el Título, dejando constancia que en el caso de ser ganadores eventuales no podrán tomar posesión del cargo hasta no tener efectivamente el Título correspondiente, habilitado por el Ministerio de Salud Pública. Las solicitudes deberán realizarse en cada caso en Sección Concursos:

- Que no hayan transcurrido más de doce años entre la fecha en que se está en condiciones de obtener el título de Doctor en Medicina y el momento de la inscripción (modificado por resolución del C.D.C. con fecha 9.6.92).

- Quienes hubieran ocupado en efectividad un cargo de grado II no podrán volver a concursar por un cargo análogo en la misma disciplina.

NOTA: Para estos cargos rige lo dispuesto:

a) En la Ordenanza de Concursos de cargos docentes de la Facultad de Medicina, aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 24.5.89 y por el C.D.C. de fecha 24.7.89.

b) En la Ordenanza de cargos docentes de Gdo.2 de Materias Clínicas, aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina el 24.5.89 y por el C.D.C. el 24.7.89 y

c) en el Reglamento de concursos para proveer cargos docentes de Gdo.2 de Servicios de Materias Clínicas aprobado por el Consejo de Facultad de Medicina el 17.03.2010 Nro. 46, Exp. Nº 071900-000925-07 adj. 071900-000642-07, por el Consejo Directivo Central el 06.07.2010 y publicado en el Diario Oficial el 14.09.2010.

IMPORTANTE:

El Consejo de Facultad con fecha 1.9.04 (nro. 71, exp. 071600-002483-04) resuelve: Disponer un plazo máximo de 60 días para retirar los méritos después de la notificación de la homologación o designación por parte del Consejo de la Facultad, eximiendo de toda responsabilidad a la Sección Concursos con posterioridad a dicho plazo.
